

12946 RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre justiprecio de la parcela número 7, de la que son titulares los recurrentes, del polígono «Zapatón», de Torrelavega (Santander).

En el recurso de apelación número 1.656/1987, interpuesto por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de la Administración, ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de 14 de febrero de 1987, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.768, promovido por don Venancio Pernia González y doña Teresa González Fernández ante la Audiencia Nacional contra las Resoluciones de 31 de octubre de 1977 y 21 de enero de 1983 —originaria y reposición— sobre justiprecio de la parcela número 7, de la que son titulares los recurrentes, del polígono «Zapatón», de Torrelavega (Santander), se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1992, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, de fecha 14 de febrero de 1987, debemos anular y anulamos dicha sentencia, así como las resoluciones administrativas de las que trae causa, y fijamos como justiprecio de la parcela número 7, sita en el polígono «Zapatón», la cantidad de 3.480 pesetas/metro cuadrado, cantidad que, multiplicada por la extensión superficial de aquella finca, deberá aumentarse en un 5 por 100 de afección, más los intereses legales correspondientes; y no hacemos pronunciamiento expreso sobre costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Diputación Regional de Cantabria a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, Antonio Llardén Carratalá.

Ilma. Sra. Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

12947 RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General del Transporte Terrestre, por la que se establecen reglas para la aplicación de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 26 de abril de 1993, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas al sector del transporte público por carretera.

De conformidad con lo previsto en la disposición final primera de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 26 de abril de 1993, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas al sector del transporte público por carretera y a fin de facilitar la petición de las ayudas reguladas en la misma y posibilitar su más ágil tramitación y resolución, se especifican en la presente Resolución los modelos de las correspondientes solicitudes, así como los requisitos de la documentación que debe adjuntarse a dichas solicitudes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las solicitudes de las distintas ayudas reguladas en la Orden de 26 de abril de 1993 se realizarán de conformidad con el modelo que figura como anejo I a esta Resolución.

Los solicitantes deberán adjuntar en todo caso, junto con su petición, la documentación que se expresa en el anejo II.

Segundo.—En función de la clase de ayuda que se solicite deberá así mismo acompañarse la documentación a la que se refieren los anejos IV, V, VI, VII, VIII y IX, explicitando los datos exigidos en los mismos. Dicha documentación y datos podrán acompañarse de cuantos otros estime procedente el solicitante en orden a justificar su petición y facilitar a la Administración la resolución de la misma.

Tercero.—Una vez otorgada la subvención y antes de proceder a su pago habrá de presentarse por los beneficiarios la documentación que

se expresa en el anejo III y, en su caso, en el epígrafe 3 del anejo VI y en el epígrafe 2 del anejo VIII.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Director general, Bernardo Vaquero López.

ANEJO I

Modelo de solicitud

Don, documento nacional de identidad número, con domicilio en, calle, código postal, teléfono, en su calidad de de la(s) Entidad(es) que se relacionan en la documentación adjunta.

EXPONE: Que a la vista de la Orden de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30), sobre ayudas al sector del transporte, considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en la Memoria y demás documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA: El otorgamiento de la correspondiente subvención destinada a financiar la(s) actividad(es) que a continuación se indican: (Señálese con una X lo que corresponda.)

Sección 1.ª Favorecer concentración de Empresas:

- Estudios de viabilidad y/o de mejora de gestión.
- Honorarios y demás gastos de formalización de la concentración.
- Integración en empresas titulares de las correspondientes autorizaciones.
- Creación de Sociedades de comercialización, cooperativas de transportistas, etc.

Sección 2.ª

- Abandono de la actividad por transportistas autónomos.

Sección 3.ª

- Mejora de la formación profesional.

Sección 4.ª

- Integración de transportistas de forma estable en redes de comercialización.

Sección 5.ª

- Avals de Sociedades de Garantía Recíprocas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Director general del Transporte Terrestre-Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Madrid.

ANEJO II

Documentación a aportar en el momento de la solicitud, cualquiera que sea la ayuda que se pida

1. Copia del código de identificación fiscal o número de identificación fiscal del solicitante.
2. Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
4. Documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
5. Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante.
6. En su caso, declaración responsable donde se especifiquen las ayudas o financiaciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación, según anejo X.

ANEJO III

Documentación a aportar una vez concedida la subvención, cualquiera que sea ésta, para que pueda realizarse su pago

1. En el caso de no haberlo realizado con anterioridad, justificación de haber llevado a cabo las actividades y gastos a los que vaya dirigida la subvención o, en su caso, de haber constituido el correspondiente aval.
2. Escritura pública de constitución y, en su caso, modificación inscrita en el Registro correspondiente, o copia fehaciente.
3. Documento público acreditativo del poder con el que actúa el representante legal, inscrito en el Registro competente, o copia fehaciente.

- 4. Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- 5. En su caso, otros documentos que la Administración considere necesario exigir y que se especifiquen en la Resolución de otorgamiento.

ANEJO IV

Estudios de viabilidad de los procesos de concentración de Empresas o de mejora de la gestión y productividad de Empresas

Junto con la correspondiente solicitud realizada conforme al modelo previsto en el anejo I, deberá acompañarse Memoria justificativa, en la que habrán de hacerse constar los siguientes extremos:

- Empresa que realice el estudio.
- Presupuesto y descripción de los trabajos a realizar.
- Justificación y explicación de la concentración que se pretenda o de la mejora de la gestión y productividad.
- Garantías sobre su realización efectiva.
- Importe de la subvención solicitada.

ANEJO V

Concentración de Empresas

Junto con la correspondiente solicitud, realizada conforme el modelo previsto en el anejo I, deberá acompañarse Memoria justificativa, en la que habrán de hacerse constar los siguientes extremos:

- 1. Objeto del proyecto y forma en la que se lleve a cabo la concentración.
- 2. Explicación y justificación de la concentración.
- 3. Cuantía de la subvención solicitada.
- 4. Datos de las Empresas participantes en la concentración.

Razón social
 CIF o NIF
 Domicilio social
 Localidad
 Provincia
 Número de autorizaciones y ámbito de las mismas *
 Capacidad de carga total
 Datos de los tres últimos ejercicios económicos:
 Facturación (IVA incluido)
 Cuenta resultados

Personal:

Conductores
 Directivo y técnico
 Administrativo y otros

5. Datos de la Empresa surgida de la concentración:

Capital social
 Plan de inversiones previsto

Memoria sobre recursos humanos:

Personal conductor
 Personal directivo y técnico
 Personal administrativo y otros

Financiación de la inversión:

Recursos propios
 Recursos ajenos

Previsión de facturación (tres ejercicios)
 Previsión cuenta resultados (tres ejercicios)
 «Cash flow» (tres ejercicios)
 Número de autorizaciones y ámbito de las mismas *
 Capacidad de carga total
 Volumen estimado de transporte a realizar (kilómetros o facturación)

6. Ayuda(s) que se solicita(n):

Tipo de ayuda
 Importe de la subvención
 Gastos que se pretenden sufragar con la subvención

ANEJO VI

Abandono de la actividad por transportistas autónomos

1. Junto con la correspondiente solicitud, realizada conforme al modelo previsto en el anejo I, deberá acompañarse Memoria justificativa, en la que habrán de hacerse constar los siguientes extremos:

Datos del beneficiario:

Nombre y apellidos
 Focotopia del documento nacional de identidad
 Fecha de la primera autorización de transporte obtenida por el beneficiario: Año

Caso de proceder la autorización de la Orden de 19 de junio de 1984, y según lo indicado en el punto a) del artículo 24, indicar la fecha del primer contrato de trabajo. Año

2. Datos de la(s) autorización(es) vigente(s) de la(s) que sea titular el beneficiario:

Primera: Número Serie, otorgada el año, de ámbito, al vehículo matrícula tipo *, de tara Kg y PMA Kg.

Segunda: Número Serie, otorgada el, de ámbito, al vehículo matrícula tipo *, de tara Kg y PMA Kg.

3. Una vez concedida la subvención, para poder proceder a su cobro deberá presentarse la siguiente documentación:

Originales de la(s) autorización(es) vigente(s) de las que sea titular el beneficiario.

Copia compulsada de la(s) baja(s) por desguace otorgada(s) por la Dirección General de Tráfico del(los) correspondientes vehículos pesados. El vehículo desguazado deberá tener autorización para efectuar transporte de mercancías, y se deberá adjuntar copia compulsada de la autorización de transporte de la que disponía.

Declaración responsable comprometiéndose al abandono de la actividad de transporte en calidad de empresario.

(*) Indicar rígido o cabeza tractora.

ANEJO VII

Mejora de la formación profesional

Junto con la correspondiente solicitud, realizada conforme al modelo previsto en el anejo I, deberá acompañarse Memoria justificativa, en la que habrán de hacerse constar los siguientes extremos:

1. Datos del solicitante:

1.1 Razón social
 1.2 CIF
 1.3 Domicilio social:

Localidad CP
 Provincia Teléfono

1.4 Fecha de inicio de las actividades de formación
 1.5 Actividad de la Entidad

2. Datos de los cursos:

2.1 Memoria explicativa y justificativa de la conveniencia de su realización:

Objetivo de los cursos
 Necesidades a cubrir

2.2 Memoria descriptiva de los cursos:

Programas de los cursos
 Medios disponibles
 Fechas y lugares de realización
 Participantes previstos
 Presupuesto detallado

3. Cuantía de la subvención

(*) En caso de autorizaciones provisionales deberá acompañarse certificado de la Comunidad Autónoma que haya expedido las mismas.

ANEJO VIII

Integración de transportistas de forma estable en redes de comercialización

1. Junto con la correspondiente solicitud, realizada conforme al modelo previsto en el anejo I, deberá acompañarse Memoria justificativa, en la que habrán de hacerse constar los siguientes extremos:

- 1.1 Objeto del proyecto.
- 1.2 Memoria explicativa y justificativa de la actividad a realizar mediante los correspondientes contratos de relación estable.
- 1.3 Datos de la agencia de transporte y/o transitario:

Razón social
CIF/NIF
Domicilio social de la Empresa:

Localidad Código postal
Teléfono Fax

Relación de sucursales

Datos de la Empresa en los tres últimos ejercicios:

Facturación
Cuenta de resultados
Personal

1.4 Datos globales de los contratos estables realizados en el año anterior, conteniendo:

Volumen de transporte (número de vehículos, kilómetros recorridos, toneladas transportadas, etc.) y facturación

1.5 Cuantía de la subvención solicitada.

2. Deberá acompañarse a la solicitud copia compulsada de cada uno de los contratos en los que deberá hacerse constar:

Volumen de transporte (número de vehículos, kilómetros recorridos, toneladas transportadas, etc.) y facturación.
Número de vehículos pesados necesarios para su cumplimiento.

3. Cuando la solicitud se presente previamente al cumplimiento de los contratos deberá aportarse en el plazo de quince meses documentación justificativa de la facturación realizada que acredite el cumplimiento efectivo de aquéllos.

ANEJO IX

Avales de Sociedades de Garantía Recíproca*Documentación para la solicitud de la subvención*

Junto con la correspondiente solicitud, realizada conforme al modelo previsto en el anejo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Relación de vehículos de transporte público de mercancías, pesados, que posea la Empresa (matrícula, marca, modelo, tara y PMA).
2. Copia compulsada del(de los) contrato(s) referido(s) a la operación financiera que pudiera dar origen de la subvención. En el(ellos) deberá figurar como mínimo:

Identificación de la Empresa de transporte de mercancías o de actividades auxiliares y complementarias del mismo beneficiaria de la operación.

Identificación de la Sociedad de Garantía Recíproca (CIF, inscripción en el Registro especial del Banco de España, etc.).

Objeto de la operación financiera (factura proforma).

Importe abonado por la Empresa transportista a la Sociedad de Garantía Recíproca desglosado por conceptos (gastos de estudio, cuotas de afiliación, costes del aval, etc.)

3. Copia compulsada del contrato que justifique la realización de la operación financiera para la que se ha solicitado el aval de la Sociedad de Garantía Recíproca.

4. Copia compulsada de la formalización del aval (póliza de afianzamiento).

ANEJO X

Modelo de declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña
en su calidad de de la Empresa
domiciliada en
calle
acredita poder suficiente para la presentación de la siguiente

Declaración responsable

La Empresa

Además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/o proyecto en el presente ejercicio económico, en las siguientes Instituciones públicas o privadas hasta el día de la fecha:

Organismo objeto de la ayuda	Fecha de solicitud o concesión	Solicitada concedida - Importe

Asimismo, la Empresa
se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda/subvención presente en el año actual en cualquier Organismo, público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En a de de 19

(Firma y sello de la Empresa)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12948 ORDEN de 23 de abril de 1993 por la que se resuelve conceder ampliación de unidades y asignar la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Villa de Griñón», de Griñón (Madrid).

Visto los expedientes instruidos a instancia de don Pedro Robledo Martín, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Villa de Griñón», con domicilio en la avenida de la Paz, sin número, de Griñón (Madrid), en solicitud de su autorización por ampliación de unidades y de clasificación definitiva como Centro homologado.

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder la ampliación de unidades y asignar la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.
Municipio: Griñón.
Localidad: Griñón.
Denominación: «Villa de Griñón».
Domicilio: Avenida de la Paz, sin número.
Titular: «Colegio Villa de Griñón, Sociedad Anónima».